

Fecha de Estado:

26/07/2022

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página

100101020002015017620 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIOS ESTADO Nº Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 17 DE JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplínario radicado bajo el No. 11001010200020150176200 seguido contra MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIOS - MAGISTRAD DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA SALA PENAL-, por queja formulada DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente

Clase de Proceso

## NOTIFICACION POR ESTADO

7

Página

Auto a Notificar

Cuadefno

100101020002015024050 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

### HACE CONSTAR

y (xi) de su escrito, conforme a lo dicho en el numeral 4.1 de las peticionada por la disciplinada en los numerales (i), (iii), (V), (x) inútiles, superfluas e impertinentes, las pruebas documentales de mayo de 2022, por medio del cual se resolvió NEGAR por resolvió NO REPONER el numeral segundo de la decisión de 25 atentamente me permito notificarle que a través del mismo JUDICTAURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA. Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA bajo el No. 11001010200020150240500 seguido contra GLORIA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada julio de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Incuipado

## NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

2

Página

100101020002017028810 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE ARMANDO FLETSCHER PLAZAS-MÆSTADO N°\_ Auto a Notificar Cuade no

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN atentamente me permito notificarle que a través del mismo DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 JUDICATURA DE BOGOTA SALA ADMINISTRATIVA-, queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL-, por ARMANDO FLETSCHER PLAZAS- MAGISTRADO DEL radicado bajo el No. 11001010200020170288100 seguido contra JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 10 DE

Numero Expediente

## NOTIFICACION POR ESTADO

3

100101020002017029490 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO Nº Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019. TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA radicado bajo el No. 11001010200020170294900 seguido contra JUDICATURA DEL META, por queja formulada DE OFICIO-JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 17 DE

## NOTIFICACION POR ESTADO

Z O 7

Ś

Página

- M∕ESTADO N°	ENASHEILLA POLANIA GOMEZ	100101020002017030020 Funcionarios Unica Instancii ARMANDO PUERTO POLANCO	20 Funcionarios Unica Instanc	10010102000201703003
Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL POLANCO, atentamente me permito notificarle que a través del RICARDO MARIÑO FAJARDO, ARMANDO PUERTO SUPERIOR DE NEIVA, por queja formulada Por MARCO MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA TRIBUNAL SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADA TÉRMINO DE 10 DIAS PARA QUE LOS SUJETOS DE NEIVA, ENASHEILLA POLANIA GOMEZ -ALBERTO MEDINA TOVAR -MAGISTRADO SALA CIVIL radicado bajo el No. 11001010200020170300200 seguido contra FAMILIA LABORAL TRIBUNA SUPERIOR DE NEIVA, JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 23 DE

Numero Expediente

Clase de Proceso

## NOTIFICACION POR ESTADO

3

Auto a Notificar

Cuade no

100101020002019025760 Funcionarios Unica Instancia DIEGO LUIS ORTIZ LUQUE ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUÆSTADO N°

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 26/07/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

### HACE CONSTAR

ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora Ana mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la LUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del GUAJIRA-, por queja formulada Por DIEGO LUIS ORTIZ CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA Judicatura de La Guajira, en atención a las razones anotadas en la bajo el No. 11001010200020190257600 seguido contra ANA Tulia Lamboglia Rodríguez, en su condición de magistrada de la TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ- MAGISTRADA DEL 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

## NOTIFICACION POR ESTADO

S O S

Auto a Notificar

Cuade no

100101020002020001960 Funcionarios Unica Instanci: HUGO ALBERTO MORALES RUEDA LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTESTADO Nº

Nombre del Inculpado

FECHA: 26/07/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

### HACE CONSTAR

reposición, de SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En Tribunal Administrativo de Arauca, en atención a las razones Marina López Blanco, en su condición de magistrados del Yannette Manrique Alonso, Luis Norberto Cermeño y Yenitza través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la MORALES RUEDA, atentamente me permito notificarle que a terminación del proceso disciplinario seguido en contra de Lida ARAUCA, por queja formulada Por HUGO ALBERTO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MANRIQUE ALONSO Y LUIS NOBERTO CERMEÑO, bajo el No. 11001010200020200019600 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO, LIDA YANNETTE 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado

OLARESTADO N°	SUSTO ENRIQUE BRUNAL	100101020002020004420 Funcionarios Unica Instancia CARLOS ANDRES BELTRAN MURILLO AUC	Funcionarios Unica Instanc	100101020002020004420
Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

señalado en el artículo 247 de decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Augusto Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Enrique Brunal Olarte, en su condición de magistrado de la Sala mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la MURILLO, atentamente me permito notificarle que a través del AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO por queja formulada Por CARLOS ANDRES BELTRAN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA, bajo el No. 11001010200020200044200 seguido contra 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuade no

NO DESTRUCTION OF THE PROPERTY		
TERNANIA DI AL ANTO DI	9	
REINALDO CHADRADO MARDI HIEZ FERMINICO	ADOgados en Consulta	200111020002017001200 ADORAGOS en Consulta
		202120202020202020202020202020202020202

FECHA: 26/07/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

### HACE CONSTAR

razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. Fernando Alberto Díaz Granados García, en atención a las del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 1 PENAL FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, por bajo el No. 13001110200020170015001 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

# NOTIFICACION POR ESTADO

7

Página

5

ESTADO Nº	WILMER ALFONSO PEREZ	500011020002018002260 Abogados - Apelación de At YORLADY BAEZ LEON	0 Abogados - Apelación de	50001102000201800226
Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 26/07/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

### HACE CONSTAR

Alfonso Pérez, en tanto operó el fenómeno jurídico de la terminación anticipada de las diligencias en favor del Dr. Wilmer Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la decisión del 31 de agosto de 2020, proferida por la Sala que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la bajo el No. 25000110200020180022601 seguido contra 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado YORLADY BAEZ LEON, atentamente me permito notificarle WILMER ALFONSO PEREZ, por queja formulada Por En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

## NOTIFICACION POR ESTADO

2

Auto a Notificar Cuade

300111020002020001920 Funcionarios - Apelación de EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTESTADO Nº

Nombre del Inculpado

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

EVERLYS YUREIMA GUEVARA COSTA en su condición de Disciplina Judicial de Quindío, a favor de la funcionaria de dos mil veintiuno (2021), por Comisión Seccional de de la actuación disciplinaria, proferida el veintiuno (21) de abril Fiscal 20 Seccional de Armenia, de acuerdo con las razones PRIMERO.- CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo permito notificarle que a través del mismo se ordenó: Por EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN, atentamente me FISCAL 20 SECCIONAL DE ARMENIA, por queja formulada indicadas en la motivación de este proveído. EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA- EN CALIDAD DE bajo el No. 63001110200020200019201 seguido contra 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SECRETARIO JUDICIAL MILIANO RIVERA BRAVO



ES	TA	DO	N°	1

FECHA: 26/07/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190257600 seguido contra ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-, por queja formulada Por DIEGO LUIS ORTIZ LUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora Ana Tulia Lamboglia Rodríguez, en su condición de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Lea

Abogada Grado 21

Elaboró: Fabie Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº\_\_\_\_

FECHA: 26/07/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200019600 seguido contra YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO, LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO Y LUIS NOBERTO CERMEÑO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, por queja formulada Por HUGO ALBERTO MORALES RUEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de Lida Yannette Manrique Alonso, Luis Norberto Cermeño y Yenitza Marina López Blanco, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Arauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-, LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-, LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra: Paula Catalina Leal Alvarez

Abogada Grado 21

Elaboró: Fablo Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO N°\_\_\_\_\_

FECHA: 26/07/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200044200 seguido contra AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA, por queja formulada Por CARLOS ANDRES BELTRAN MURILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Augusto Enrique Brunal Olarte, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra. Flable Cataline Leal Alvare: Abogada Grado 21

Elaboro: Fabie Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisiou-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisiou-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a>



FO:UDO: 1	<b>ESTADO</b>	N°	
-----------	---------------	----	--

FECHA: 26/07/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170015001 seguido contra FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Fernando Alberto Díaz Granados García, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71.73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCÍA Y SU DEFENSOR PEDRO MARIO LÓPEZ BELTRÁN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** 

**Wadora Grado** 5

REVISO: Haula Catalina

Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO** Secretario Judicial



ESTADO	N°
--------	----

FECHA: 26/07/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180022601 seguido contra WILMER ALFONSO PEREZ, por queja formulada Por YORLADY BAEZ LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del Dr. Wilmer Alfonso Pérez, en tanto operó el fenómeno jurídico de la prescripción.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a WILMER ALFONSO PEREZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladvs Vargas Pinto Citádora Grado 5

REVISÓ: Haula Catalina Leal Álvarez

Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO** Secretario Judicial



ESTADO	N°	

FECHA: 26/07/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA **JUDICIAL**

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020200019201 seguido contra EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA- EN CALIDAD DE FISCAL 20 SECCIONAL DE ARMENIA, por queja formulada Por EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO.- CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo de la actuación disciplinaria, proferida el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, a favor de la funcionaria EVERLYS YUREIMA GUEVARA COSTA en su condición de Fiscal 20 Seccional de Armenia, de acuerdo con las razones indicadas en la motivación de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA- EN CALIDAD DE FISCAL 20 SECCIONAL DE ARMENIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citádora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez

bogada Grado 21

IANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial